

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 331 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 DIC 2021

VISTOS: la Carta Notarial N°050-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Diciembre del 2021, la Gerencia Sub Regional; el Informe N°1129-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N°1144-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 644-2021/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de octubre del 2020, se suscribió el **CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, entre la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO GA, para la ejecución de la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391; con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, mediante el Informe N°1129-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 24 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones informa al Director Sub Regional de Infraestructura, por la aplicación de la penalidad máxima (10%del monto contractual) por falta permanencia del personal propuesto, la resolución de contrato, por lo que estará designado al inspector de la obra: RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante la Carta Notarial N°050-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Diciembre del 2021, la Gerencia Sub Regional alcanza al Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ, la Resolución de Contrato N°032-2020/GOB.PIURA-GSRLCC-G, de la supervisión de la obra: RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391;

Que, mediante el Informe N°1144-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 25 de Noviembre de 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del inspector de obra para la supervisión con eficacia anticipada a partir del 26 de Noviembre del 2021 de la obra: RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391; solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutive correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 644-2021/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Noviembre del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura remite al Gerente Sub Regional, la propuesta para la designación del Ing. Fernando Anthony Santa Cruz Aguilar como Inspector para la ejecución de la obra: RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391;



[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 331 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 DIC 2021

solicitando que se autorice y disponga la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios Decreto N° 148-2019-PCM Artículo 79.- "Inspector o supervisor de obra" 79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin..."

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Diciembre del 2021, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada a la fecha 07 de diciembre del 2021 al Ing. FERNANDO ANTHONY SANTA CRUZ AGUILAR como inspector para la ejecución de obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655 MOSTAZA-HUIRINQUIGUE – SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2450391; de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al CONSORCIO GA en su domicilio Mz. A-1 Lt. 02 Urb. Los Geranios del Distrito y Provincia y Departamento de Piura y a su correo electrónico consorcio_ga@hotmail.com; al profesional designado en el artículo primero a la, Oficina Sub Regional de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura - Contrataciones, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Abog. Mario Javier Quispe Suarez
GERENTE SUB REGIONAL

